



TIGRE  
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica  
Despacho General y Digesto

**DECRETO 432/58**

**P13**  
PROCURACIÓN

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CIENCIA MUNICIPAL  
— D E —  
TIGRE

R. M.

Corresp. a Expediente I-323-58

FOLIO.....

Tigre 23 de diciembre de 1958.-

De acuerdo a lo facultado por las Ordenanzas N° 67/58 y 91/58 y siendo procedente reglamentar el funcionamiento de la misma el Intendente Municipal

**D E C R E T A:**

Art. 1° El fondo estímulo creado de conformidad con las Ordenanzas 67/58 y 91/58 se formara con:

- a) El cuatro por ciento de los impuestos que por inspecciones hayan ingresado a la Tesorería (Ord. 67/58)
- b) El cuatro por ciento de los impuestos estimados de oficio aunque éstos no se hubiesen cobrado (Ord. 67/58)
- c) El diez por ciento de lo recaudado por presentaciones espontáneas (Ord. 67/58)
- d) El seis por ciento de los importes cobrados a domicilio por cobradores de impuestos generales que involucre, servicios públicos (atrasados y corrientes), honorarios, multas y/o recargos (Ord. 91/58)
- e) El quince por ciento de los importes cobrados por presentaciones espontáneas de contribuyentes por impuestos a que se refiere el inciso "d" y no incluido en planillas de cobranzas. (Ord. 91/58)

Art. 2° Participan del fondo estímulo:

- a) El personal jerárquico hasta Jefe de Departamento inclusive, de los Departamentos de Economía y Tesorería
- b) El personal técnico administrativo de Industria y Comercio, Servicios Públicos y Tesorería.-
- c) El personal municipal que se le asigne tareas fuera del horario oficial.-
- d) El personal ajeno a la Administración Municipal que por disposición de la Secretaría de Hacienda y Economía se designe provisoriamente para la realización de tareas administrativas durante las campañas de Inspección y Cobranza, aprobadas opor-

////////

tunamente por Ordenanzas del H. Consejo Deliberante, cuya única retribución será la participación que le corresponda por la presente.-

Art. 3° El fondo estímulo se distribuirá de acuerdo a los siguientes puntajes:

- a) Horas trabajadas fuera del horario oficial cuatro puntos por hora.-
- b) Puntualidad, asistencia y disciplina cien puntos por mes.-
- c) Eficiencia absoluta cincuenta puntos por mes.-

Por tres inasistencias en el mes cualquiera sea su causa se perderá el puntaje del apartado "b"; se computara a tal efecto dos llegadas tarde como una inasistencia.-

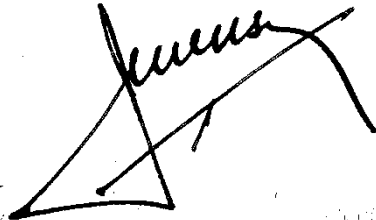
Para participar del concepto que corresponde al inciso "c" se requerirá que el empleado obtenga dos cientos puntos del inciso "a" y los cien puntos del inciso "b".-

Art. 4° El importe mensual que resulte por aplicación de la presente se distribuirá proporcionalmente al puntaje obtenido por el personal dentro de ese mes.-

Art. 5° Las disposiciones fijadas en el penúltimo párrafo del Art. 3° comenzarán a regir desde el 1° de noviembre de 1958.-

Art. 6° El presente decreto regirá desde el 8 de septiembre de 1958 para la ordenanza 67/58 y desde el 23 de octubre de 1958 para la ordenanza 91/58 y tendrá vigencia mientras las citadas ordenanzas no sean derogadas por el Departamento Ejecutivo.-

Art. 7° Dése al R.M.- Pase a conocimiento y demás efectos a los Departamentos de Contaduría, Tesorería y Economía y cumplido resérvese en la Secretaria de Economía y Hacienda.-



432



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.